



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00708 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara el aparte 1.1 del proveído calendado 13 de septiembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el PAGARE EN BLANCO del 11 de julio de 2017.

De igual forma, se aclara el numeral 1.6 del mandamiento de pago de fecha 13 de septiembre de 2021, en el sentido de señalar que dicho concepto corresponde a los intereses moratorios sobre el capital contenido en el numeral 1.5 de dicha providencia.

Secretaría proceda de conformidad, notificando personalmente el auto en comento junto con la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a332264ca2897a99db11414410a14418b9d8ce93f92d8abd863f01016c623260**

Documento generado en 16/03/2022 06:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>